



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 04E

(Febrero 16/99)

Por medio de la cual se destina una partida presupuestal para atender el Programa Terapéutico, de Drogadicción, Resocialización y Rehabilitación de Menores y se conceden unas facultades al Señor Gobernador.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Destínase en el Presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura, para 1999 una partida de \$185 Millones, con el fin de atender la prestación de los servicios requeridos para realizar el Programa de Tratamiento Terapéutico, de drogadicción, resocialización y rehabilitación de menores, que viene desarrollando la Escuela de Trabajo San José ubicada en el Municipio de Bello, regentada por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de nuestra Señora de los Dolores.

ARTICULO SEGUNDO: La partida a que se refiere el Artículo anterior, será incrementada cada año, en el porcentaje que se aumenten los salarios a los Empleados Departamentales.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para celebrar con la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de nuestra Señora de los Dolores, el Contrato de Administración correspondiente en Desarrollo del Programa objeto de esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento para asignar recursos hasta por la suma prevista en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, con el propósito de llevar a cabo las acciones descritas en los artículos Segundo y Tercero.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 04E

(Febrero 16/99)

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de enero de 1999.

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Presidente


ORLANDO LOPEZ VARGAS
Secretario General (e)

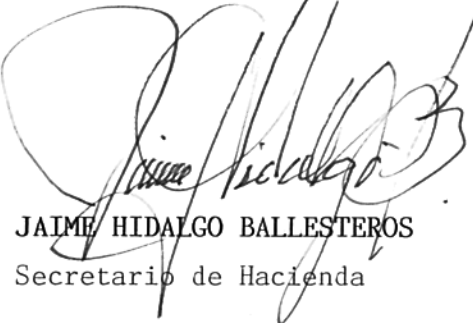
RECIBIDA HOY 27 DE ENERO DE 1999, A LAS 5:10 PM, PARA SU SANCION.


MIRYAM CRISTINA MONTOYA AMAYA

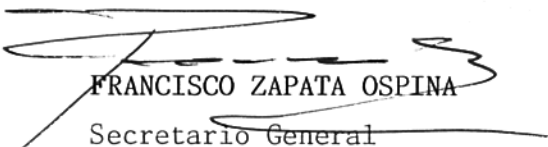
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 16 de febrero de 1999

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 04E, "Por medio de la cual se destina una partida presupuestal para atender el Programa Terapéutico, de Drogadicción, Resocialización y Rehabilitación de Menores y se conceden unas facultades al señor Gobernador".


ALBERTO BULES ORTEGA
Gobernador Hansw.


JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda


OSCAR ARBOLEDA PALACIO
Secretario de Educación y Cultura


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General

Ivonne